



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

| |
|----------------------|
| SECRETARÍA DE ESTADO |
| SIRVASE CITAR |
| 71/16 |

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, - 7 JUL. 2016

VISTO: el proyecto presentado por PAMER S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de fuente biomasa de 1 MW de potencia nominal;-----

RESULTANDO: que la empresa solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía a partir de biomasa como fuente primaria para el autoconsumo, sin inyectar energía a la la Red de Interconexión;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12bis del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 43/015) la instalación y operación de centrales generadoras que funcionen en paralelo con la Red de Interconexión sin inyectar energía eléctrica, requieren autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que los requisitos a cumplir son los previstos en el artículo 12 del referido Reglamento;-----

III) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos antes referidos;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (aprobado por Decreto N° 276/002 con la redacción dada por el Decreto N° 43/015) y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1°- Autorízase a PAMER S.A. a generar energía eléctrica de fuente biomasa, mediante una central generadora de 1 MW de potencia nominal, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 6.037 de la sección catastral N° 1 del departamento de Soriano. La presente autorización quedará condicionada a que PAMER S.A. mantenga su calidad de suscriptor del Distribuidor de energía eléctrica y no inyecte energía a la Red de Interconexión.-----

2°- Comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-----

/MZ


Ing. Carolina Cossa
Ministra de Industria, Energía y Minería